



Asamblea General

Distr. general
28 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Temas 1 y 9 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Nota verbal de fecha 15 de julio de 2022 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Ucrania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

La Misión Permanente de Ucrania ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra señala a la atención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos los continuos intentos de la Federación de Rusia de imponer la participación en los procedimientos del Consejo de Derechos Humanos de los representantes de su administración de ocupación en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), en particular el caso reciente, acaecido el 5 de julio de 2022, en que uno de esos representantes, Gyeorgii Muradov, intentó hacer una declaración en su nombre en el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia durante el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Ucrania desea reiterar que estas acciones de la Federación de Rusia vulneran varias resoluciones de la Asamblea General, concretamente las resoluciones 68/262, 71/205, 72/190, 73/263, 74/168, 75/192 y 76/179. En particular, en la resolución 68/262, la Asamblea exhortó a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a que no reconocieran ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y a que se abstuvieran de todo acto u operación que pudiera interpretarse como un reconocimiento de ese estatuto modificado, mientras que en la resolución 76/179, afirmó que los órganos y funcionarios de la Federación de Rusia establecidos en la Crimea ocupada temporalmente eran ilegítimos y se les debía llamar “autoridades de ocupación de la Federación de Rusia”.

A este respecto, la Misión Permanente de Ucrania desea subrayar que la participación en los procedimientos del Consejo de Derechos Humanos de los representantes de la administración de ocupación en Crimea en nombre de la Federación de Rusia tiene como único objetivo legitimar su intento ilegal de anexión de Crimea y que debe considerarse nula desde el punto de vista jurídico y ser condenada por la comunidad internacional.

La Misión Permanente de Ucrania solicita que la presente nota verbal se distribuya como documento del Consejo de Derechos Humanos y se haga referencia a ella en el informe sobre su 50º período de sesiones.

